



Bellavista, 24 de diciembre, 2021

Señor(a):

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 114-2021-CF-FCNM - EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática adoptado en su sesión extraordinaria realizada el 24 de diciembre 2021, punto de agenda 2. ELECCIÓN DE TERNA DE CANDIDATOS REPRESENTANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA PARA EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO 2022 – UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que mediante Resolución N°134-99-CU del 22 de abril de 1999 demanda que los profesores miembros de la Comisión de Admisión deben cumplir sus funciones a esta Comisión a Dedicación Exclusiva;

Que, mediante Resolución N°007 y 017-00-CU del 10 de enero y 14 de febrero del 2000 se establecen los criterios que deben de adoptar las Facultades para proponer a los candidatos docentes para elegir a los miembros del Comité Directivo del Centro Pre-Universitario, así como a los miembros de la Comisión de Admisión;

Que, mediante Resolución N°128-01-CU de fecha 15 de noviembre del 2001 dispone que a partir de la fecha las Facultades que no remitan sus ternas de candidatos para designar la Comisión de Admisión y el Comité Directivo del Centro Pre Universitario hasta la fecha indicada por disposición del Rector y/o Consejo Universitario quedan sin representante por todo el período que dure la designación;

Que, visto el Oficio Circular N° 039-2021-OSG/VIRTUAL, a través del cual el secretario general, por disposición de la señora Rectora, solicita se remita al Despacho Rectoral las Ternas de docentes para la conformación de la Comisión de Admisión y Centro Pre Universitario, respectivamente;

Que, con acuerdo de Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad del 24 de diciembre 2022, con relación a la propuesta de Elección de la Terna de candidatos representantes de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para el Comité Directivo del Centro Pre-Universitario 2022 -UNAC;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión extraordinaria de fecha 24 de diciembre del año 2021, vía reunión Meet y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y, el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- PROPONER**, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la terna de docentes candidatos para elegir al representante de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática ante el Comité Directivo del Centro Pre Universitario 2022 – UNAC, integrada por los docentes ordinarios, según detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEDICACIÓN	CATEGORÍA
01	Dr. Richard Saúl Toribio Saavedra	T.C.	Auxiliar
02	Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez	T.C.	Auxiliar
03	Lic. César Augusto Ávila Celis	T.C.	Asociado

- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Rectora, dependencias Internas de la FCNM e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ. -Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Mg. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA. -Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]